ADDENDA Nº 01/2010

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), PÁG. 22

ANTES:

Las adquisiciones que se efectúen para complemento nutricional en las escuelas públicas se deberán realizar exclusivamente de la industria nacional, con carácter de excepción a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de acuerdo con lo establecido en la Ley 3964/2010 Art. 94.

AHORA:

Las adquisiciones que se efectúen para complemento nutricional en las escuelas públicas se deberán realizar exclusivamente de la industria nacional, con carácter de excepción a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de acuerdo con lo establecido en la Ley 3964/2010 Art. 99.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) IAO 11.1 (F) PÁG. 23,24.

ANTES:

b) La empresa oferente deberá presentar las documentaciones sobre el producto que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a Normativas vigentes nacionales, internacionales Reglamentos Mercosur. (Control de Calidad físico químico y microbiológico). **Posterior a la adjudicación, la empresa deberá presentar** los certificados expedidos por el INTN dos veces al mes y estos sólo corresponderán a los lotes muestreados por los técnicos del INTN, **los mismos deberán avalar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas tanto Fisicoquímicas como Microbiológicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Nº 02/2010 para este producto alimenticio,** quedando bajo total responsabilidad de la empresa oferente mantener la calidad de los lotes a ser entregados sin la Certificación del INTN. En caso de no haber conformidad por parte del organismo oficial, el lote verificado será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones requeridas, y que hayan sido Certificadas por el INTN antes de su distribución.
El organismo oficial designado para la Certificación por Lote de producto (INTN) recolectará muestras al azar para la verificación de la calidad especificada del producto adquirido.

f) Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada que deberán ser emitidos por el contratante, como mínimo 5 (Cinco) clientes en los últimos 3 (tres) años.
h) Certificado de control de plagas y roedores de la planta elaboradora y del depósito de almacenamiento de productos, expedido por la Municipalidad respectiva, conforme lo dispone el artículo 128, inc. i de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal" o por empresas especializadas.
i) Informe Técnico de las muestras analizadas por el INTN de los productos que proveerán en el caso de ser adjudicado (una muestra).
j) Carta compromiso del oferente de que si fuere adjudicado deberá llevar a técnicos del INTN a conocer la planta de procesamiento a los efectos de que verifiquen los procedimientos de producción, envasado, los laboratorios de análisis de la planta de

producción y los métodos utilizados para los mismos con el fin de determinar la frecuencia y el tipo de análisis que le serán exigidos en el transcurso de la ejecución del contrato y de manera de afianzar los controles de calidad de los productos se le exigirá certificados expedido por INTN, al menos dos veces al mes, sobre cada lote a ser entregado y muestreado que deberán ser similares a las muestras presentadas con la oferta, caso contrario serán rechazadas.
Para el **alimento sólido** se tomarán muestras al azar del lugar de fabricación con una frecuencia de una vez por semana. El resultado corresponderá solamente a la fabricación del dia del muestreo y no se referirá a los otros días de la semana. Todos los gastos serán solventados por el adjudicado.

AHORA:

Inciso b) La empresa oferente deberá presentar las documentaciones sobre el producto que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a Normativas vigentes nacionales, internacionales Reglamentos Mercosur. (Control de Calidad fisico químico y microbiológico).

Inciso f), Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada que deberán ser emitidos por el contratante, lista de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, montos facturados de los últimos 3 (tres) años, hasta alcanzar el 50% del total de la oferta.

Inciso h) Certificado de control de plagas y roedores de la planta elaboradora y del depósito de almacenamiento de productos, expedido por la Municipalidad respectiva, conforme lo dispone la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Inciso i), sin efecto.

Inciso j) sin efecto.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION (IAO 31.2). PÁG. 28.

ANTES:

1.4 Comparación de Ofertas

La Convocante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente. Las adquisiciones que se efectúen para complemento nutricional en las escuelas públicas se deberán realizar exclusivamente de la industria nacional, con carácter de excepción a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de acuerdo con lo establecido en la Ley 3964/2010 Art. 94.

AHORA:

1.4 Comparación de Ofertas

La Convocante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente. Las adquisiciones que se efectúen para complemento nutricional en las escuelas públicas se deberán realizar exclusivamente de la industria nacional, con carácter de excepción a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de acuerdo con lo establecido en la Ley 3964/2010 Art. 99.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION INC. B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA. PÁG. 30.

ANTES:

b. Capacidad técnica y/o de suministro:

1.Relatorio ilustrativo de la empresa(Curriculum), detallando cartera de clientes, Empresas Privadas y/o instituciones Públicas con las que tiene o tuvo contratos (5 (cinco) clientes) , que demuestren su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio específicamente del **producto ofertado**, como mínimo de los últimos 3(**tres**) años.

AHORA:

b. Capacidad técnica y/o de suministro:

1.Relatorio ilustrativo de la empresa(Curriculum), detallando cartera de clientes, Empresas Privadas y/o instituciones Públicas con las que tiene o tuvo contratos que demuestren su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio específicamente del **producto ofertado** de los últimos 3 (tres) años, hasta alcanzar el 50% del total de la oferta.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION pág. 28.

ANTES:

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

AHORA:

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

SECCIÓN V. PROGRAMA DE SUMINISTROS PÁG. 51.
PARTE FINAL DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA

ANTES:

Observación: En el cuadro de plan de entrega se refieren principalmente a que la distribución se hará 1 vez por mes conforme a las cantidades mencionadas por distritos y escuelas respectivamente hasta alcanzar la cantidad total adjudicada por distrito.

ACLARACION:

Como puede observarse en el cuadro de referencia la Cobertura de entrega abarca 21 (veinte y un dias) hábiles. es decir un dia para cada distrito si no median casos de

fuerza mayor en cuyo caso se tomaran los recaudos mencionados en la ***Pro forma de contrato (Prórroga de plazos de entrega).***

ENTREGA DEL BIEN:

La fecha de inicio de la primera partida será entregada en 5 **(cinco) días** contados a partir de la **recepción de la orden de compra** conforme al cronograma establecido (ver cuadro).

Las posteriores entregas serán por lo menos 1 (una) vez por mes en las mismas condiciones que la primera partida. La GDC podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en forma mensual conforme a la necesidad de la institución, la cual será debidamente notificada a la empresa adjudicada **con 15 (quince) dias calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega**.

La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme al Listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el plazo mencionado en los párrafos anteriores. La entrega será coordinada y controlada directamente con la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera.

LA GOBERNACION (Sria. De educación)será responsable del CONTROL Y FISCALLIZACION de entrega en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia. Todas las remisiones deberán estar debidamente firmadas y selladas por la Directora de la Institución beneficiada y por todas aquellas personas que hayan sido definidas por LA GOBERNACION.

LA CONTRATISTA, deberá presentar los certificados expedidos por el INTN dos veces al mes y estos sólo corresponderán a los lotes muestreados por los técnicos del INTN, **los mismos deberán avalar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas tanto Fisicoquímicas como Microbiológicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Nº 02 /2010 para este producto alimenticio,** quedando bajo total responsabilidad de la empresa oferente mantener la calidad de los lotes a ser entregados sin la Certificación del INTN .

La CONTRATISTA es responsable de los bienes a ser proveidos desde el momento de salida de la fábrica, en el trascurso de traslado hasta la entrega final de los mismos; en caso de que los mismos se dañen en dicho periodo; la empresa deberá reemplazarlos en un periodo máximo de **5 (cinco) días calendario.**

AHORA:

Observación: En el cuadro de plan de entrega se refieren principalmente a que la distribución se hará 1 vez por mes conforme a las cantidades mencionadas por distritos y escuelas respectivamente, **durante 7(siete meses**) hasta alcanzar la cantidad total adjudicada por distrito.

ACLARACION:

Como puede observarse en el cuadro de referencia la Cobertura de entrega abarca 21 (veinte y un días) hábiles, es decir un día para cada distrito si no median casos de fuerza mayor en cuyo caso se tomaran los recaudos mencionados en la ***Pro forma de contrato (Prórroga de plazos de entrega).***

ENTREGA DEL BIEN:

La fecha de inicio de la primera partida será entregada en 5 **(cinco) días** contados a partir de la **recepción de la orden de compra** conforme al cronograma establecido (ver cuadro).

Las posteriores entregas serán por lo menos 1 (una) vez por mes en las mismas condiciones que la primera partida **durante 7 (siete meses)** La GDC podrá disminuir o

aumentar la cantidad a ser entregada en forma mensual conforme a la necesidad de la institución, la cual será debidamente notificada a la empresa adjudicada con **15 (quince) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega.**
La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme al Listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el plazo mencionado en los párrafos anteriores. La entrega será coordinada y controlada directamente con la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera.
LA GOBERNACION (Sria. De educación)será responsable del CONTROL Y FISCALLIZACION de entrega en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia. Todas las remisiones deberán estar debidamente firmadas y selladas por la Directora de la Institución beneficiada y por todas aquellas personas que hayan sido definidas por LA GOBERNACION.
La CONTRATISTA es responsable de los bienes a ser proveídos desde el momento de salida de la fábrica, en el trascurso de traslado hasta la entrega final de los mismos; en caso de que los mismos se dañen en dicho periodo; la empresa deberá reemplazarlos en un periodo máximo de **5 (cinco) días calendario.**

SECCION V. ESPECIFICACIONES TECNICAS. PAG.54.

ANTES:

3. VENCIMIENTO
La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 12 meses a partir de la fecha de elaboración y 10 meses posteriores a la fecha de entrega.

10 INSPECCIONES Y PRUEBAS (CONTROL DE CALIDAD)
10.1 La empresa oferente deberá presentar las documentaciones sobre el producto que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a normativas vigentes nacionales, internacionales y del Mercosur.
10.2 Posterior a la adjudicación, la empresa deberá acordar con el INAN para que técnicos se constituyan en las plantas de procesamiento a los efectos de que certifiquen los procedimientos de producción, envasado, los laboratorios de análisis de la planta de producción y los métodos utilizados para los mismos con el fin de determinar la frecuencia y el tipo de análisis que le serán exigidos en el transcurso de la ejecución del contrato. Todos los gastos serán solventados por el adjudicado.

10.3 **10.3** En caso de no haber conformidad por parte del organismo oficial, éste elevará las sugerencias pertinentes y se fijará un plazo dentro del cual el adjudicado deberá cumplir con lo solicitado.

10.4 El INTN podrá tomar muestras al azar del lugar de fabricación con una frecuencia de una vez por semana. El resultado corresponderá solamente a la fabricación del día del muestreo y no se referirá a los otros días de la semana.
12.- ENTREGA
12.1 La entrega del producto deberá ser de la siguiente manera: 1era Entrega a los 20 veinte días calendarios posteriores a la firma del contrato y recepción de la orden de compra respectiva, el mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico.

Las posteriores entregas serán por lo menos 1 (una) vez por mes.

13.-INSPECCIONES Y PRUEBAS

La Convocante solicitará a los oferentes la presentación de muestras de los productos ofertados durante el proceso de evaluación en el momento en que lo crea conveniente. Cada unidad de muestra deberá estar identificada, no se admitirán muestras de productos sin contar con la debida identificación del oferente, los mismos serán devueltos una vez culminada la adjudicación.

1. La empresa oferente deberá presentar las documentaciones sobre el producto que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a Normativas vigentes nacionales, internacionales Reglamentos Mercosur. (Control de Calidad físico químico y microbiológico).

2. **Posterior a la adjudicación, la empresa deberá presentar** los certificados expedidos por el INTN dos veces al mes y estos sólo corresponderán a los lotes muestreados por los técnicos del INTN, **los mismos deberán avalar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas tanto Fisicoquímicas como Microbiológicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Nº 02 /2010 para este producto alimenticio,** quedando bajo total responsabilidad de la empresa oferente mantener la calidad de los lotes a ser entregados sin la Certificación del INTN .

3. En caso de no haber conformidad por parte del organismo oficial, el lote verificado será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones requeridas, y que hayan sido Certificadas por el INTN antes de su distribución.

4. El organismo oficial designado para la Certificación por Lote de producto (INTN) recolectará muestras al azar para la verificación de la calidad especificada del producto adquirido.

AHORA:

3. VENCIMIENTO

La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 12 meses a partir de la fecha de elaboración.

10 INSPECCIONES Y PRUEBAS (CONTROL DE CALIDAD)

10.1 La empresa oferente deberá presentar las documentaciones sobre el producto que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a normativas vigentes nacionales, internacionales y del Mercosur.

10.4 Posterior a la adjudicación, la empresa deberá acordar con el INAN para que técnicos se constituyan en las plantas de procesamiento a los efectos de que certifiquen los procedimientos de producción, envasado, los laboratorios de análisis de la planta de producción y los métodos utilizados para los mismos con el fin de determinar la frecuencia

10.5 y el tipo de análisis que le serán exigidos en el transcurso de la ejecución del contrato. Todos los gastos serán solventados por el adjudicado.

10.3 En caso de no haber conformidad por parte del organismo oficial, éste elevará las sugerencias pertinentes y se fijará un plazo dentro del cual el adjudicado deberá cumplir con lo solicitado.

12.- ENTREGA

12.1 La entrega del producto deberá ser de la siguiente manera: 1era Entrega a 5 **(cinco) días** contados a partir de la **recepción de la orden de compra** conforme al cronograma

establecido,). Esta orden será emitida por la Gobernación (el cual estará debidamente firmado y sellado por las autoridades institucionales) 24 horas después de haber firmado el contrato y; comunicado a la contratista, la cual deberá pasar a retirar dicha orden en el local de la Gobernación de Cordillera sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen. Debiendo ser coordinada conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Cordillera.

Las posteriores entregas serán por lo menos 1 (una) vez por mes durante 7 (siete) meses hasta alcanzar la cantidad total adjudicada por distrito.

13.-INSPECCIONES Y PRUEBAS

La Convocante solicitará a los oferentes la presentación de muestras de los productos ofertados durante el proceso de evaluación en el momento en que lo crea conveniente. Cada unidad de muestra deberá estar identificada, no se admitirán muestras de productos sin contar con la debida identificación del oferente, los mismos serán devueltos una vez culminada la adjudicación. Las muestras deben presentarse dentro de un plazo de 48 hs después del acto de apertura, caso contrario el oferente quedara descalificado.

1. La empresa oferente deberá presentar las documentaciones sobre el producto que avalen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a Normativas vigentes nacionales, internacionales Reglamentos Mercosur. (Control de Calidad físico químico y microbiológico).

SECCION V. PROGRAMA DE SUMINISTRO. PAG.40

ANTES:

2. Plan de Entregas

La empresa adjudicada deberá entregar los productos en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme a los cuadros detallados más abajo.

La fecha de inicio de la primera partida será entregada en 5 **(cinco) días** contados a partir de la **recepción de la orden de compra** conforme al cronograma establecido (ver cuadro). esta orden podrá ser remitida por la Gobernación mediante correo electrónico y/o fax; debiendo ser coordinada conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Cordillera.

Las posteriores entregas se harán como mínimo 1 (una) vez por mes de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados por cada Institución y a la disponibilidad de espacio físico adecuado para el almacenamiento de los productos.

La Convocante podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en las Instituciones conforme a las variaciones que se puedan ir dando durante el año lectivo. Estas modificaciones serán debidamente notificadas a las empresas adjudicadas como mínimo, 10 (diez) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega. Para que las variaciones tengan valor, deberán estar firmadas y selladas por la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera.

Para la entrega de las galletitas la empresa adjudicada deberá habilitar una planilla en triplicado en forma mensual de veinte días y al finalizar elaborar una sola nota de remisión por el total entregado.

AHORA:

2. Plan de Entregas

La empresa adjudicada deberá entregar los productos en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme a los cuadros detallados más abajo.

La fecha de inicio de la primera partida será entregada en 5 **(cinco) días** contados a partir de la **recepción de la orden de compra** conforme al cronograma establecido (ver cuadro). esta orden será emitida por la Gobernación (el cual estará debidamente firmado y sellado por las autoridades institucionales) 24 horas después de haber firmado el contrato y; comunicado a la contratista, la cual deberá pasar a retirar dicha orden en el local de la Gobernación de Cordillera sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen. Debiendo ser coordinada conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Cordillera.

Las posteriores entregas se harán como mínimo 1 (una) vez por mes de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados por cada Institución y a la disponibilidad de espacio físico adecuado para el almacenamiento de los productos durante 7 (siete) meses hasta alcanzar la cantidad total adjudicada por distrito.

Para la entrega de las galletitas la empresa adjudicada deberá habilitar una planilla en triplicado en forma mensual de veinte días y al finalizar elaborar una sola nota de remisión por el total entregado.

SECCION VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO PAG.68

ANTES:

CGC 27.1

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato como sigue: Si ***LA CONTRATISTA*** no diera cumplimiento a la entrega de la adquisición en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de **UNA MULTA :**

-Del **dos por ciento (2%) del valor total de cantidad en Mora**, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso, en cualquiera de los sitios de entrega mencionados en el cronograma de entrega que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a ***LA CONTRATISTA*** o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

-El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del **10% sobre el valor total** del contrato.

CGC 28.3

El período de validez de la Garantia de Contrato será hasta el 31 de **Enero de 2011** o hasta la plena y correcta ejecución del contrato.

AHORA:

CGC 27.1 Multas:
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato como sigue:
1. Si ***LA CONTRATISTA*** no diera cumplimiento a la entrega de la adquisición en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de **UNA MULTA**:

-Del **dos por ciento (2%) del valor total de cantidad en Mora**, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso, en cualquiera de los sitios de entrega mencionados en el cronograma de entrega que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a ***LA CONTRATISTA*** o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

-El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del **10% sobre el valor total** del contrato.
2. En caso de incumplimiento en el pago por el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de A limento Solido (galletitas) a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el, o los atrasos sean de 60(sesenta) días o más, la contratista tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de **0.05%** (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto a ser abonado por la Gobernación.
CGC 28.3
El período de **TIEMPO DE VALIDEZ** de los bienes a ser entregados es: **12 meses** a partir de la fecha de elaboración.

Atentamente

Abg. Pedro Benjamin Vera
RESPONSABLE UOC